

TERMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA EXTERNA DEL CONVENIO COPRISAO/DARA-FIDE

I- Antecedentes

La Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE), suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), cuyo objetivo es asegurar que la COPRISAO/DARA y, en el futuro inmediato, la Administración Aduanera cuenten con el equipo tecnológico, redes de telecomunicaciones y sistemas de información de última generación que contribuyan a mejorar la eficiencia de los servicios que la Administración Aduanera brinda en la facilitación y simplificación del comercio; control, verificación, recaudación y fiscalización de los tributos aduaneros; seguridad y control de las importaciones y exportaciones. Este convenio en su operatividad realiza tres componentes fundamentales:

Componente Uno: Corresponde a la adquisición de la plataforma tecnológica para el sistema aduanero (Hardware, Software y Servicios de Tecnología) se inicia con la firma del convenio y concluye con la firma de los contratos de suministros derivadas de los procesos de adquisiciones realizados por la UTA-FIDE. **Componente Dos:** Este componente fundamentalmente se refiere, a la implementación de los equipos y servicios conexos adquiridos mediante los procesos de adquisiciones. En este componente además se desarrollan Módulos de Software para mejorar la plataforma aduanera. **Componente Tres:** Comprende la administración de los recursos de la plataforma electrónica del servicio aduanero, incluyendo la conformación de la Unidad de IT, el desarrollo de los programas y soluciones faltantes en el SARA, la adquisición de equipo y servicios adicionales. Para este efecto se logró conformar un equipo técnico para soportar los servicios de IT para el servicio de aduanas.

De acuerdo con la cláusula Quinta del convenio, FIDE contratara una vez concluido el segundo componente una auditoria externa que audite todos los componentes del presente convenio.

II OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoría externa es obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y contable del Convenio Interinstitucional, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del convenio considerados en los componentes del mismo.

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores independientes sobre:

1. Si los estados financieros del proyecto presentan, razonablemente, la situación financiera del proyecto de acuerdo a estos términos de referencia;
La razonabilidad de la información financiera El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable financiero en relación al Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PACC) aprobado; así como la validez de la documentación de soporte.

Es también un objetivo específico obtener un informe de los auditores independientes sobre: La evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y Administrativos de la UTA-FIDE, en lo relacionado con la ejecución del convenio.

III -ALCANCE DE LA AUDITORIA La auditoría se basará en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Efectuando una auditoría para este ejercicio que comprende del **1 de julio del 2017 al 26 de Enero de 2018.**

La auditoría se efectuará con base en los requerimientos de auditoría externa, para este tipo de convenios; de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá entre otros:

1. La evaluación del sistema de control interno relacionado con el convenio los que incluyen: (a) el ambiente de control interno (b) los sistemas de contabilidad y de información; (c) las actividades de control; y (d) las actividades de monitoreo.
Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: el sistema contable utilizado por UTA-FIDE para el registro de las transacciones financieras.
2. Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del proyecto se presenta en forma razonable y si fueron preparados bajos estos términos de referencia, incluyendo el cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero
3. Examen de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y servicios
4. Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos de FIDE y que fue contabilizada correctamente.

IV. REFERENCIAS

1. Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación: específicamente el convenio suscrito entre la COPRISAO/DARA y FIDE, Manuales de Compra de FIDE, Manual Contable, el Plan de adquisiciones y Contrataciones las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de bienes corresponden al marco normativo de compras y de bienes ,servicios ,conexos y contrataciones del FIDE
2. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones, el auditor debe asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.

V -PRODUCTOS ESPERADOS

Los informes requeridos serán los siguientes:

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Convenio.** Los estados financieros del convenio expresados en lempiras. Los estados a presentar son: (a) *Balance General, Estado del Efectivo Recibido* (b) *Estado de Inversiones*, y sus respectivas notas.
2. **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.** Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero incluidas en el convenio. La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica de estas clausulas
4. **Informe sobre el sistema de control interno relacionado con el convenio.** El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del convenio.

5 - Sistemas de Información

Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el convenio y el registro de las transacciones financieras.

6- IDIOMA Y MONEDA DE LOS INFORMES

El idioma de los informes será en español y la moneda en Lempiras.

VI -PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes se entregarán por duplicado, en sobre cerrado, a La Fundación para la Inversión y Desarrollo de las Exportaciones (FIDE) a nombre de Ingeniero Elías Sánchez, Gerente de la Unidad Técnica Administrativa (UTA), CONVENIO COPRISAO-FIDE-DARA.

VII - FECHAS:

-La auditoría se llevará a cabo a partir de la selección de la empresa auditora, y firma del contrato.

- Fecha estimada de la auditoria, es entre el **16 al 24 de enero, 2018 incluye en este periodo la discusión previa del informe.**

- Fecha de entrega del informe de Auditoría a la UTA FIDE 25 de enero, 2018

VIII - FORMA DE PAGO

Un solo pago, con la recepción conforme del Informe Final de Auditoría.

IX - LUGAR DE LA AUDITORIA:

La auditoría se desarrollará en las oficinas de FIDE, ubicado en Lomas del Guijarro sur, calle Madrid Tegucigalpa MDC.

X - PROPUESTA:

La firma auditora presentará su propuesta, dirigida a:

La dirección para la presentación de propuestas es: Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE)/Unidad Técnica Administrativa del Convenio COPRISAO/DARA-FIDE; Residencial Lomas del Guijarro Sur, Calle Madrid, Bloque N, Lote 1; Tegucigalpa M.D.C., Honduras. Teléfono (504) 2239-6417. **Correo Electrónico: licitaciones.utec@fidehonduras.com**

La presentación y apertura de propuesta se realizara en la dirección indicada abajo, el día **15 de enero de 2018 a las 2:00 p.m.** (Hora Oficial de la Republica de Honduras). Propuestas electrónicas “no serán” permitidas. Las propuestas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las propuestas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.

La oferta deberá contener al menos:

- **Sobre No. 1. Oferta Técnica y Carta de Expresión de Interés.**
- **Sobre No. 2. Oferta Económica**
- Certificación de legalidad de Firma auditora, Inscrita en el Registro respectivo.

Experiencia de la Firma Consultora:

- Firma consultora con Experiencia profesional comprobada **no menor tres años** en trabajos de auditorías en proyectos similares.

Perfil del personal clave para desarrollar la Auditoria:

Como responsable: Un Licenciado en Contaduría Pública con comprobada experiencia en Auditorías Similares **con al menos tres años de experiencia en trabajos similares.**

Dos profesionales de la Contaduría Pública, con nivel mínimo de Perito Mercantil y Contador Público, pasante de la carrera universitaria de Contaduría con experiencia en procesos de auditoría, **con al menos dos años de experiencia en trabajos similares.**

Los profesionales deberán estar debidamente colegiados y solventes con el Colegio respectivo.

XI - PERIODO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El período de recepción de ofertas es el día **15 de enero del 2018 a las 2: PM.**

XII - SELECCIÓN DE PROPUESTA:

Las firmas auditoras deberán estar adecuadamente inscritas en el Registro de Firmas Auditoras.

Un Comité de Adquisiciones se reunirá en fecha posterior a la de finalización del plazo para la presentación de propuestas, a fin de evaluar las recibidas y la posterior selección.

FIDE	:	FUNDACION PARA LA INVERSION Y EL DESARROLLO
COPRISAO	:	COMISION PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO
DARA	:	DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS
UTA-FIDE	:	UNIDAD TECNICA ADMINISTRATIVA DE FIDE



CONTRATO DE CONSULTORIA No. FIDE/COPRISAO-XX-2018

Nosotros, **LEONEL ZACARIAS BENDECK**, mayor de edad, casado, ingeniero, de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0801-1949-00281, actuando como Representante de la **FUNDACION PARA LA INVERSION Y DESARROLLO DE EXPORTACIONES (FIDE)**, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, por una parte; y por la otra **XX**, mayor de edad, casada, con Identidad No. **XX y XX**, mayor de edad, **XX**, con Identidad No. **XX** y de este domicilio, ambos actuando en su condición de representante legal de **XX** y con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, en adelante denominado **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de XX**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Antecedentes. La Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE), suscribió el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre la **Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)** y la **Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)**, cuyo objetivo es asegurar que la **COPRISAO/DARA**, (**BENEFICIARIO** de los bienes indicados en este Contrato) y, en el futuro inmediato, la Administración Aduanera cuenten con el equipo tecnológico, redes de telecomunicaciones y sistemas de información de última generación que contribuyan a mejorar la eficiencia de los servicios que la Administración Aduanera brinda en la facilitación y simplificación del comercio; control, verificación, recaudación y fiscalización de los tributos aduaneros; seguridad y control de las importaciones y exportaciones.

SEGUNDA: Objetivo y Alcance del Contrato. El objetivo del Contrato es la realización de la **AUDITORIA EXTERNA DEL CONVENIO COPRISAO/DARA-FIDE** de acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia anexo a este contrato y oferta presentada por **EL CONSULTOR**.

TERCERA: Monto Total del Contrato. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONSULTOR**, la cantidad de **XXX**), valor que incluye el **XX (XX)** de Impuesto Sobre Renta.

CUARTA: Plazo del Contrato. El plazo contractual para la entrega de los Productos es de xx

QUINTA: Forma y Condiciones de Pago. El valor del Contrato se pagará en Lempiras y los pagos se realizarán bajo la forma y condiciones siguientes:

Monto y Forma de Pago:

- a) Un solo pago, a la recepción del Informe Final de Auditoría indicado en los Términos de Referencia, y será efectivo a más tardar sesenta (60) días calendario después de la entrega de los productos a satisfacción de **FIDE**, debiendo presentar **EL CONSULTOR** los documentos correspondientes para efectos de pago compuestos por la solicitud de pago, la factura y recibo a nombre de **FIDE**.
- b) **EL CONTRATANTE** solo será responsable de los pagos durante la vigencia del presente contrato y del Convenio suscrito entre la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), siempre y cuando el Gobierno de la República de Honduras le haya efectuado el traslado de Fondos necesarios, razón por la cual desde ya exonera a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad por el no traslado de estos Fondos a **EL CONTRATANTE**.

SEXTA: Confidencialidad de la Información. **FIDE** y **EL CONSULTOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. La obligación de las partes de conformidad con lo descrito no aplicará a información que **EL CONSULTOR** requiera compartir con el Banco para el trámite de las garantías y a **FIDE** con instituciones relacionadas con el objetivo y antecedentes de los Documentos de Licitación.

SEPTIMA: Liquidación por Daños y Perjuicios por Incumplimiento en la Entreg. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula por motivos de Fuerza Mayor, si **EL CONSULTOR** no cumple con la entrega de los bienes y servicios en las fechas establecidas, sin perjuicio de los demás recursos que **FIDE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Valor del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al **0.25%** por cada día de retraso.

OCTAVA: Fuerza Mayor.

- a. **EL CONSULTOR** no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- b. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL CONSULTOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL CONSULTOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- c. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **FIDE** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **FIDE** disponga otra cosa por escrito, **EL CONSULTOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

NOVENA: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL CONSULTOR** encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de bienes y servicios, **EL CONSULTOR** informará prontamente y por escrito a **FIDE** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del **CONSULTOR**, **FIDE** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento a **EL CONSULTOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una **Enmienda al Contrato**.
- b. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento, expondrá a **EL CONSULTOR** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de acuerdo a lo indicado en la cláusula Liquidación de Daños, a menos que se acuerde algo diferente en la prórroga en virtud de lo indicado en el inciso anterior.

DECIMA: Terminación por Incumplimiento.

- a. **FIDE**, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Si **EL CONSULTOR** no entrega los bienes y servicios a satisfacción de **FIDE** dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada de conformidad a lo contemplado en este contrato.
 - ii. Si **EL CONSULTOR** no cumple con cualquier otra obligación en virtud de este Contrato.

- b. En caso de que **FIDE** de por finalizado el Contrato en su totalidad o en parte de conformidad al inciso anterior, **FIDE** podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes de otro **CONSULTOR**. En estos casos, **EL CONSULTOR** pagará a **FIDE** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición.

DECIMA PRIMERA: Cesión. **EL CONSULTOR** no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, excepto con el previo consentimiento escrito por parte de **FIDE**.

DECIMA SEGUNDA: Documentos del Contrato: 1. Términos de Referencia- Enmiendas y Aclaraciones a Términos de Referencia
2. Aclaraciones y subsanaciones en el proceso de evaluación de ofertas; .Oferta Inicial y Negociada.

DECIMA TERCERA: Notificaciones entre las Partes. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección:

POR EL CONTRATANTE:

Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE). Unidad Técnica Administrativa del Convenio - Residencial Lomas del Guijarro Sur, Calle Madrid, Bloque N, Lote 1. Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

Correo Electronico:licitaciones.utec@fide.com

POR EL CONSULTOR:

XX

DECIMA CUARTA: Solución de Controversias. Ambas partes se comprometen a procurar resolver de común acuerdo las controversias que surjan sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambos; la parte que se considere afectada procederá a solicitar el cumplimiento mediante la ejecución del presente documento, sometiéndose ambas partes expresamente a la Ley de Conciliación y Arbitraje en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras.

DECIMA QUINTA: Aceptación. Los suscribientes en la calidad con que actúan ratifican mediante la firma este CONTRATO para seguridad y constancia de las PARTES en las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas convenidas, en DOS ejemplares de idéntico valor, quedando uno en poder de **EL CONSULTOR** y el otro en poder de **EL CONTRATANTE**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán a los XX (XX) días del mes de XX del año dos mil dieciocho (2018).

**LEONEL ZACARIAS BENDECK
FIDE**

EL CONSULTOR